

**INFORME MEDIANTE EL QUE SE JUSTIFICAN LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28, 100, 101 y 116.4 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL CRG**

**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes citada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de servicio técnico de mantenimiento y logística del Centro de Regulación Genómica (CRG):

- I. Objeto del contrato
- II. Necesidades a satisfacer
- III. Idoneidad del objeto y contenido del contrato
- IV. Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato
- V. Presupuesto de licitación
- VI. Valor estimado del contrato
- VII. Duración del contrato
- VIII. Justificación del procedimiento utilizado por la adjudicación del contrato
- IX. Justificación de la no división en lotes
- X. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera
- XI. Criterios de adjudicación
- XII. Condiciones especiales de ejecución
- XIII. Financiación

#### **I. Objeto del Contrato:**

Mediante la presente licitación el Centro de Regulación Genómica (en adelante CRG) contratará personal externo para que le apoye para poder llevar a cabo una serie de tareas por las que los CRG no dispone de los medios necesarios. El objeto del siguiente contrato comprenderá la contratación de personal externo especializado para llevar a cabo las siguientes tareas:

- Servicio técnico de mantenimiento y logística del CRG.

#### **II. Necesidades a satisfacer:**

El CRG requiere una persona que dé Servicio técnico de mantenimiento y logística especializada en instalaciones eléctricas, alarmas, equipamiento, mobiliario, como así también pequeños trabajos de traslados de equipos científicos pesados, de mobiliario y material de laboratorio del CRG para asegurar su conservación y buen funcionamiento

Por tanto, es necesario licitar de forma pública el servicio de técnico de mantenimiento y logística, con el objetivo de prestar un servicio correcto en todas las dependencias. Este objetivo se alcanzará a través de la contratación de una empresa externa que deberá hacerse cargo del servicio con el nivel de calidad que el CRG definirá. Se tendrá que hacer cargo de las diferentes tareas a realizar para conseguir el mejor estado de las instalaciones y espacios, así como de equipos y mobiliario del CRG. Esta empresa estará dotada de la estructura y personal formado necesario para llevar a cabo esta labor.

En consecuencia, mediante la realización de esta política activa para con el servicio se quiere conseguir que el estado de las instalaciones y equipos sea alto y controlado.

#### **III. Idoneidad del objeto y contenido del contrato:**

Mediante el presente contrato se satisfarán, de forma directa, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el segundo punto del presente informe.

El objetivo principal de esta licitación es cubrir de forma eficiente las necesidades de los usuarios del CRG con respecto al Servicio de técnico de mantenimiento y logística.

#### **IV. Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato:**

Insuficiencia de medios personales: la entidad cuenta con una plantilla adecuada a la gestión operativa de tareas de administración, pero por el servicio que se solicita en el presente contrato, se requiere personal externo especializado en estas tareas. De modo que se pueda dar un servicio eficiente y de calidad al personal del laboratorio.

Por ello, dado que la prestación objeto del contrato no puede realizarse con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesario la contratación de los servicios de personal externo especializado para la prestación del servicio de personal externo para realizar tareas de apoyo al departamento de mantenimiento del Centro de Regulación Genómica.

#### V. Presupuesto de licitación:

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido.

Atendiendo a que el presupuesto de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado, debiendo tener en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:

Concepto	Importe
Coste Directo	128.790,00€
Coste Indirecto	30.210,00€
IVA	33.390,00€
<b>Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</b>	<b>192.390,00€</b>

#### TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN:

- Costes directos: 128.790,00€
- Costes indirectos: 30.210,00€
- IVA: 33.390,00€

Total del Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 192.390,00€

#### VI. Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor el importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagadero según las estimaciones realizadas.

El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, de conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

#### TOTAL DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación	159.000,00€
Posibles modificaciones	31.800,00€
Posibles prórrogas	130.050,00€
<b>TOTAL</b>	<b>320.850,00€</b>

**TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA EXCL): 320.850,00€**

**VII. Duración del contrato:**

Dado que las tareas a realizar en este contrato son diarias, la duración inicial del contrato inicial que se considera es de 36 meses con posibilidad de una prórroga de 24 meses adicionales.

**VIII. Justificación del procedimiento utilizado por la adjudicación del contrato:**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto armonizado, de conformidad con lo que se establece en la LCSP, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación.

**IX. Justificación de la no división en lotes**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, que determina que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, se hace constar que, una vez estudiada la conveniencia de dividir el presente contrato en lotes, se ha estimado la no conveniencia de la división, ya que el contrato tiene como finalidad la gestión sostenible e integral del servicio técnico de mantenimiento y logística del CRG, de una manera eficaz, eficiente y coordinada.

La división en lotes del objeto de este contrato haría la ejecución del mismo excesivamente ineficaz e ineficiente desde el punto de vista económico, de gestión, técnico y operativo (en cuanto a recursos humanos y materiales).

Se requiere una organización e interlocución única para preservar la optimización y eficiencia del servicio con el objetivo de evitar retrasos en cada uno de los ámbitos del servicio.

**X. Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera**

Atendiendo a que el objeto del contrato es la provisión de SERVICIO DE TECNICO DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA DEL CENTRO DE REGULACIÓN GENÓMICA (CRG), y cuyo valor estimado es de 392.042,78€ se proponen los siguientes criterios de solvencia:

*Solvencia técnica o profesional:*

Obligatoriedad de la presentación de todos y cada uno de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 2 (dos) años que incluyan servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, incluyendo importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. La relación contendrá, al menos 2, (dos) servicios o trabajos con diferentes entidades para cada uno de los dos últimos años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas encargadas del control de calidad.
- c) Declaración responsable en la que se certifique que la empresa dispone de todos los materiales básicos y las herramientas básicas necesarias para la prestación del servicio, y recambios de las mismas.

Solvencia económica y financiera:

Obligatoriedad de la presentación de un mínimo de dos de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario por importe mínimo al del valor estimado del contrato.
- b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que está vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Deberá acreditarse disponer de un patrimonio neto, como mínimo, igual al valor estimado del contrato.
- c) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo el del valor estimado del contrato. Deberán indicarse los riesgos mínimos a cubrir, el plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante.

## **XI. Criterios de adjudicación**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor (40 puntos):

1. Memoria Técnica de prestación de servicios (hasta 20-puntos):

- Descripción del plan de trabajo y organización interna de las tareas a desarrollar por la prestación del servicio ..... hasta 10 puntos
- Criterios de supervisión de la ejecución del plan de trabajo y del desarrollo de las tareas por parte de la empresa contratista y metodología de supervisión que va a aplicar. Debe incluirse la operativa en relación a las sustituciones del personal por motivos puntuales (capacidad de respuesta) y planificados, además, de otras especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas ..... hasta 10 puntos

$$Pop = 20 \times \frac{V_{Top}}{V_{Tmv}}$$

Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

V<sub>Top</sub> = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

V<sub>Tmv</sub> = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

2. Propuesta de definición de las líneas de actuación básica relacionadas con los estándares de calidad, especificando las medidas de autocontrol aplicadas para garantizar la calidad del servicio, así como la generación de los indicadores del servicio para realizar un seguimiento respecto a su cumplimiento según la frecuencia que defina al licitador.....hasta 10 puntos

$$Pop = 10 \times \frac{V_{Top}}{V_{Tmv}}$$

Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

V<sub>Top</sub> = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

V<sub>Tmv</sub> = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

3. Plan de formación por parte del licitador al usuario que realice el Servicio en el Centro, respecto a la manipulación del manual de cargas, y valorando los cursos que se realizarán, su duración y el número de usuarios que puedan formarse. ....hasta 10 puntos

$$Pop = 10 \times \frac{V_{Top}}{V_{Tmv}}$$

Pop = Puntuación de la Oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

V<sub>Top</sub> = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

V<sub>Tmv</sub> = Valoración Técnica de la Oferta Mejor Valorada

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas (60 puntos):

De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, para la evaluación de las ofertas conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se utilizarán la siguiente:

Formula precio: 60 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la siguiente fórmula atendiéndonos al precio total ofrecido:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times 60$$

P<sub>v</sub>= Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O<sub>m</sub>= Oferta Mejor

O<sub>v</sub> = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**XII. Condiciones especiales de ejecución:**

Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Consideraciones de tipo económico: Según Cláusula 19 del pliego de Cláusulas Particulares.
- Consideraciones de tipo social: Según Cláusula 19 del pliego de Cláusulas Particulares.

**XIII. Financiación:**

El presente contrato está financiado con fondos internos del Centro provenientes de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 2 de junio de 2023



Helena Gallego  
Facility Management Officer